

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE ALARMAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.**

**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE MENOS DE 20 SMLMV LEY 715 DE 2001, ARTICULO 13.**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	: Rectoría.
TIPO DE CONTRATO	: Servicios.
PRESUPUESTO ASIGNADO	: \$ 12.000.000, oo
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 2020000029
LUGAR DE EJECUCION	: Aipe- Huila
PLAZO DE EJECUCION	: 10 días calendario.
FORMA DE PAGO	: Contra Entrega (100%).
SUPERVISOR	: Auxiliar Administrativo.

**MARCO LEGAL.**

La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 , concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y reglamento expedido por el Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Adquisiciones 2020 , contrata los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de alarmas, en las instalaciones de la sede principal y parte administrativa de la sede urbana de primaria de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

La ley 715 de 2001, artículos 11, 12 y 13 definen la administración, creación y procedimientos de contratación con los recursos de los fondos de servicios Educativos por parte de las Instituciones Educativas y se posibilita la contratación de régimen especial, en cuantías inferiores a los 20 SMMLV..

En el artículo 2.3.1.6.3. 11. Utilización de los recursos (Decreto 1075/15) Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el proyecto educativo Institucional.

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición repuestos y accesorios.

Mediante acuerdo No. 005 de mayo 27 de 2020 , establece los procedimientos contractuales de régimen especial en la Institución Educativa "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY " cuantías, requisitos, formalidades y garantías de los contratos.

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5°. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION**

El Consejo Directivo de la Institución, mediante acuerdo No.014 de 2019(Acuerdo presupuesto 2020) , asignó recursos al rubro presupuestal 10 ( Mantenimiento de mobiliario y equipos ) , con el objeto de contratar los servicios de una persona para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de alarmas.

**En Concordancia con el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 05 de 2020 ( Manual de contratación) ; por el cual se reglamenta la modalidad de selección de contratación de menos de 20 SMLMV , LA Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , hace invitación en la cartelera y pagina web de la Institución : [jesusmariaaguirrecharry.jindofrre.com](http://jesusmariaaguirrecharry.jindofrre.com) de a los interesados en participar en el proceso de selección antes mencionado.**

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al régimen especial establecido por Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 y el Reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras en cuantía inferior a los 20 SMLMV.

El Reglamento expedido por el consejo Directivo de la Institución para la adquisición de servicios y obras en cuantía inferior a los 20 SMLMV. Establece: Elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

**1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, cuenta en la actualidad con un sistema de seguridad integrado por un vigilante diurno y uno nocturno; además se encuentra instalado un sistema de alarmas en cada una de las aulas de clase, salas de sistemas, laboratorios, sala de docentes, salón múltiple y coordinaciones de la sede de primaria.

Los sistemas de alarmas antes mencionados se hallan en un 99% fuera de servicio, ya que sus accesorios como baterías, infrarrojos, teclados, controles e instalaciones alámbricas o eléctricas, se encuentran sin servicio, por daños o por haber cumplido con su tiempo de servicio o uso.

Adicionalmente a esto, la sede principal de la Institución cuenta con 25 salones dotados de equipos de audio, proyección, computadores, laboratorios, biblioteca, a los que se les practica vigilancia; para ello se hace necesario reparar los sistemas de alarmas, ya que un solo vigilante no es lo suficiente para cubrir la seguridad de todo el edificio. Siendo así que se han presentado casos de saqueo y hurto en la edificación, llevándola al deterioro y a pérdidas cuantiosas.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos servicios a todo costo : Mano de obra, materiales y repuestos .

**OBJETO DE LA CONTRATACION.**

1. Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarmas de la sede principal y coordinaciones de la sede urbana de primaria de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

**CLASE:** Contrato de servicios.

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION****2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC.****Mantenimiento correctivo de alarmas : 92121702**

El Contratista se compromete a : prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas en cantidades y valores se detallan , en un término de diez (10) días calendario .

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Revisión , reparación y mantenimiento de teclados de alarma.	unid.	26		
2	Suministro e instalación de Baterías de alarma	Unid.	26		
3	Suministro de baterías para control de alarmas	Unid.	26		
4	Cableado general para 26 equipos de alarmas	Global	26		
5	Suministro e instalación de infrarrojos	Unid.	26		
	Total				

**3. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO**

## a. ANALISIS HISTORICO:

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY cuenta con un histórico, para efectos de este proceso en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones a personas prestadoras de servicios de mantenimiento, instalación y suministro de sistemas de seguridad y alarmas.

## b. ANALISIS DE LA DEMANDA:

La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, para cubrir sus necesidades de mantenimiento de equipos de alarmas , se requiere de proveedores con experiencia en este campo.

## c. PRECIOS DE MERCADO.

Con el fin de obtener los precios de mercado se procedió a solicitar cotizaciones de precios unitarios de los productos ; a personas prestadoras del servicio, dedicadas al objeto del contrato, con experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento e instalación de equipos de seguridad y alarmas .

Ahora bien, en lo que respecta al mantenimiento correctivo, la Entidad consultó con personas en la prestación de este tipo de servicios, objeto del presente proceso de selección, sobre la forma en que se podía determinar el presupuesto por este concepto, recibiendo respuesta así: "es recomendable la adquisición de partes o repuestos nuevos que componen el sistema de seguridad y control ya que estos no son reparables en el 80% de los casos.

En virtud de lo anterior, en la mayoría de los casos las acciones correctivas implicarán reemplazo de elementos y/o equipos nuevos, por lo que el mantenimiento correctivo ha de entenderse como una bolsa para la adquisición de repuestos, elementos y/o equipos nuevos, que permitan el reemplazo y funcionamiento normal y correcto del sistema de seguridad del edificio.

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5°. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

## ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

ESTUDIOS PREVIOS				COT.1	COT.2	
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT,	VR. TOTAL.	VR. TOTAL.	PROMEDIO
1	Revisión y mantenimiento general de alarmas con suministro de baterías, controles, cableado, infrarrojos, teclados .	Unid.	26	12.00.000	13.200.000	12.600.000
	TOTAL		26	12.00.000	13.200.000	12.600.000

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de contratación en cuantía inferior a 20 SMLMV (Régimen especial) , establecido en la ley 715 de 2001 y reglamentado por el consejo Directivo de la Institución.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ASI COMO EL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO Y SUPERVISION.**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ( \$ 12.000.000) MCTE. Incluido el IVA . El pago de realiza Contra entrega de los servicios .

**TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un tiempo de diez (10) días calendario.

**LUGAR DE EJECUCION:** Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE, sede principal y sede rural primaria Municipio de Aipe.

**SUPERVISION:** la supervisión del presente contrato será ejercida por el auxiliar administrativo con funciones de almacenista .

**6. REQUERIMIENTOS PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se expide disponibilidad presupuestal No. 2020000029 por la suma de de DOCE MILLONES DE PESOS ( \$ 12.000.000) MCTE , con cargo al rubro presupuestal 10 del presupuesto vigencia fiscal 2020.

**7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

LA Ley 715 de diciembre 21 de 2001, artículo 13, establece: *Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos.* Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los fondos de servicios educativos, a los que se refiere el artículo 12 de la ley en mención, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

*El Decreto 1075 de 2015 , artículo 3.3.1.6.3.17 , establece : Si la cuantía es inferior a los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001*

El acuerdo No, 05 de 2020, artículo 02 del Consejo directivo , establece : Adoptar la Convocatoria Pública o la Invitación a Presentar Propuestas, mediante Cartelera Institucional o página web : [jesusmariaaguirrecharry.jindofrre.com](http://jesusmariaaguirrecharry.jindofrre.com) o Facebook : I.E. Jesús María Aguirre Charry ; como mecanismos que

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5°. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION**

aseguren la publicidad, la igualdad y la pluralidad de ofertas, para la contratación y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales, en la Institución Educativa JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY, para que se seleccione la oferta más económica conforme con las condiciones y términos de la invitación.

**8. CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA**

- Fotocopia legible del RUT.
- Certificado de cámara de comercio.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes de policía
- Certificado de medidas correctivas.

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo.

Aipe, octubre 21 de 2020

Original firmado.

**MARLENY MORALES OTERO**

Rectora..